

<b>9 de febrero de 2026</b>	<b>ACTA</b>
-----------------------------	-------------

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Convocatoria</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
<b>Fecha</b>	<b>9 de febrero de 2026</b>
<b>Duración</b>	Desde las 14:08 hasta las 14:19 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
<b>Presidida por</b>	Susana Castanera Gómez (PSN-PSOE)
<b>Secretario</b>	Daniel Borda Martín

**Asisten:**

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	Sergio Diaz Romeo (PSN-PSOE)
Sara Ferrer Villalta (PSN-PSOE)	María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión. procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PRIMERO.-** Aprobación de las fechas de festividades 2026 en Allo.

**SEGUNDO.-** Aprobación de autorización de representación en exp. laboral 0888/25.

**TERCERO.-** Aprobación autorización temporal a Asociación de cazadores “La Repalva” de labores de plantación en parcelas comunales desiertas.

**PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- Aprobación de las fechas de festividades 2026 en Allo**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

Como cada año y para posibilitar una mejor organización de la ciudadanía y que todos y todas puedan disfrutar de las actividades programadas en esos días, se presenta el programa de las festividades a celebrar en el municipio durante el año 2026.

**PROGRAMA DE FESTIVIDADES - AÑO 2026**

**ENERO**

5 Cabalgata

6 Reyes

**FEBRERO**

14 sábado de carnaval

**ABRIL**

2 al 6 Semana santa

6 Quema del Judas

**MAYO**

15 San Isidro

16 sábado - celebración

17 domingo - Feria

31 Meta de la "Vuelta a Navarra"

**JUNIO**

Noche del 23 - Hoguera de San Juan



**JULIO**

17, 18 y 19 Fiestas de La Magdalena

22 festividad local “La Magdalena”

**AGOSTO**

Del 19 al 23 (miércoles a domingo)  
fiestas patronales

**SEPTIEMBRE**

14 Día de la Cruz

**OCTUBRE**

12 El Pilar

**NOVIEMBRE**

1 Todos los Santos

**DICIEMBRE**

3 Día de Navarra

24 Olentzero

25 Navidad

La propuesta es previamente leída, tras lo que es sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento de Allo, y aprobada con el voto favorable de toda la Corporación municipal que **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa anexo de festividades locales a celebrar en Allo durante el año 2026 con las fechas señaladas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.

**SEGUNDO.- Aprobación de autorización de representación en exp. laboral 0888/25.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

Vista la demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Pamplona, por contra este Ayuntamiento, sobre DESPIDO y CANTIDADES (Procedimiento de despido nº 888/2025), y la citación para la celebración del JUICIO ORAL, que se celebrará el día 6 de abril de 2027 a las 12:30 horas.

La propuesta es previamente leída, tras lo que es sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento de Allo, y aprobada con el voto favorable de toda la Corporación municipal que **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Decretar la comparecencia del Ayuntamiento de Allo como demandado en el citado procedimiento, confiriendo la representación, asistencia jurídica y defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, a los siguientes abogados y abogadas:

- D. Jesús AGUINAGA TELLERÍA, colegiado del MICAP nº 1236.
- D.<sup>a</sup> Libe LOZANO RUBIO, colegiada del MICAP nº 3050.
- D.<sup>a</sup> Leyre ARANAZ JIMÉNEZ, colegiada del MICAP nº 3175.
- D.<sup>a</sup> Jimena CALVO SÁENZ, colegiada del MICAP nº 3255".

**SEGUNDO.-** Autorizar a Alcaldía para tramitar la documentación requerida para dar cumplimiento a esta Resolución.

**TERCERO.- Aprobación autorización temporal a Asociación de cazadores “La Repalva” de labores de plantación en parcelas comunales desiertas.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

La Asociación local de Cazadores “La Repalva” ha solicitado autorización para realizar la siembra de “guisante forrajero” en determinadas parcelas de titularidad municipal que quedaron desiertas en la última subasta de aprovechamientos agrícolas de cultivo y que hasta la fecha no han sido solicitadas. La finalidad declarada de la petición es **exclusivamente la alimentación de fauna silvestre**, sin recolección ni aprovechamiento agrícola alguno, y como medida de mejora del hábitat cinegético.

Se considera que la actuación propuesta está amparada legalmente por no constituir un aprovechamiento agrícola ni genera rendimiento económico privado, al destinarse el cultivo íntegramente a la fauna silvestre. Se configura como una **actuación tanto de mejora ambiental como cinegética**, compatible con la gestión de bienes municipales y con la normativa foral de caza.

El guisante forrajero (*Pisum sativum*) es una leguminosa anual de bajo impacto ambiental, que contribuye a la fijación de nitrógeno atmosférico, mejora la estructura del suelo y reduce la erosión frente al barbecho desnudo. Desde el punto de vista ambiental, la actuación se considera neutra o moderadamente positiva, siempre que no implique roturaciones de hábitats naturales ni uso intensivo de productos fitosanitarios, lo cual no es el supuesto planteado.

Las siembras para fauna están reconocidas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra como **actuaciones de mejora del hábitat cinegético**. La medida puede favorecer especies de caza menor y mayor como perdiz, conejo, liebre y jabalí.

No obstante, y además de las **CONDICIONES** legalmente aplicables, serán de aplicación las siguientes que se relacionan:

- 1.- En relación a los hipotéticos **riesgos y cautelas**, se advierte del posible efecto de atracción y concentración de fauna, especialmente jabalí, con riesgo de daños en parcelas colindantes. Por ello, resulta necesario condicionar la autorización a la asunción de responsabilidades por parte de la Asociación solicitante y a una duración temporal de la autorización limitada hasta el 31 de julio de 2028. Tras esta fecha la autorización quedará automáticamente revocada, y en todo caso si por escrito se pretendiese su renovación o cualquier actuación similar, se comprobará la incidencia que ha supuesto esta medida y para ello, obligatoria y previamente a la autorización por un nuevo periodo presentará la Asociación **informe** detallado y justificado a tal efecto sobre su impacto positivo o negativo,
- 2.- Con el fin de compatibilizar la plantación propuesta con otros usos de las parcelas, la Asociación deberá coordinarse con quienes sean beneficiarios de dichos usos, como por ejemplo las personas adjudicatarias de corralizas.
- 3.- La Asociación asumirá cualquier coste generado por la plantación y exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución, correcta o no, de esta autorización.
- 4.- La Asociación deberá informar en el plazo de quince días al Ayuntamiento por escrito de la **relación de parcelas** sobre las que han actuado.

- 5.- La autorización se concede a precario pudiendo ser revocada en cualquier momento, en todo o en parte de las parcelas, sin derecho a indemnización por parte de la Asociación.
- 6.- El Ayuntamiento, mantiene la propiedad uso y disfrute de las parcelas comunales sobrantes y, si así lo considera, podrá posteriormente conceder el aprovechamiento disfrute de cualesquiera parcelas comunales sobrantes a terceras personas interesadas, sin derecho a indemnización por parte de la Asociación.
- 7.- No obstante, en atención a recompensar el esfuerzo y el beneficio medioambiental que se supone a esta actuación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación por sí, en el plazo que a tal efecto se le conceda, pudiera ofrecer otra alternativa justificada a dicha cesión de comunales sobrantes a terceras personas dentro del periodo de vigencia de la autorización.

La propuesta es previamente leída, tras lo que es sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento de Allo, y aprobada con el voto favorable de toda la Corporación municipal que **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar con carácter excepcional y temporal a la solicitante, la Asociación local de Cazadores “La Repalva”, la siembra de “guisante forrajero” en las parcelas comunales que se determinen como desiertas, con destino exclusivo a la alimentación de fauna silvestre, sin recolección ni aprovechamiento privado, y con sujeción a las condiciones particulares, ambientales y cinegéticas enunciadas en este escrito y a las que le sean de aplicación.

**SEGUNDO:** Notificar a la Asociación y a la ciudadanía para general conocimiento

Finalizados los puntos resolutivos, toma Alcaldía la palabra para dar cuenta de que el pasado fin de semana, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se ha producido un **corte del alumbrado público** en algunas zonas del casco urbano. Se informa que, de momento se ha solucionado parcialmente, y se desea reconocer la labor de los servicios múltiples municipales.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 14:19 horas, la Sra. Presidenta, agradeciendo la presencia del público presente, dio por finalizado el Pleno extendiéndose de lo actuado por mí, el Secretario, la presente Acta tras su redacción.

**EL SECRETARIO**